CUT - 20460 - 19

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº0032 - 2019 - INIA - DRGB

Lima, 03 JUL. 2019

VISTO:

El Informe Nº008-2019-MINAGRI-INIA-RMCP-PROY.PNIA.COD-092 de fecha 02 de julio del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 092_PI: *"Variación del contenido de fructooligosacáridos (FOS) en acciones promisorias de yacón: Caracterización, clonamiento y análisis funcional de un fragmento de ADN complementario de la hidrolasa responsable de su degradación"*, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de fondos para el pago por derecho de publicación de un artículo en la Revista Científica indizada "Scientia Agropecuaria", a realizarse del 04 al 12 de julio mediante depósito en efectivo a la cuenta bancaria del Editor-Jefe de la referida revista.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

El Informe Nº008-2019-MINAGRI-INIA-RMCP-PROY.PNIA.COD-092 de fecha 02 de julio del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 092_PI *"Variación del contenido de fructooligosacáridos (FOS) en acciones*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

promisorias de yacón: Caracterización, clonamiento y análisis funcional de un fragmento de ADN complementario de la hidrolasa responsable de su degradación", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de fondos para el pago por derecho de publicación de un artículo en la Revista Científica indizada "Scientia Agropecuaria", mediante depósito en efectivo a la cuenta bancaria del Editor-Jefe de la referida revista;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Blga. ROSA MARÍA CABRERA PINTADO,** como responsable del gasto, para la atención del pago a realizarse entre el 04 al 12 de julio, mediante depósito en efectivo a la cuenta bancaria del Editor-Jefe de la referida revista en la ciudad de Lima.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SUBDIRECCIÓN DE BIOTECNOLOGÍA Blga. Rosa María Cabrera Pintado V°B° 092_PI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Blga. ROSA MARÍA CABRERA PINTADO**, por el importe total de **S/. 800.00** (OCHOCIENTOS y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del pago por derecho de publicación de un artículo científico en la Revista Científica indizada "Scientia Agropecuaria".

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Blga. ROSA MARÍA CABRERA PINTADO** identificada con DNI N° 09626188, por el importe total de **S/. 800.00** (OCHOCIENTOS y 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del PNIA (Programa Nacional de Innovación Agraria), dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración PNIA a través de su Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA - DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA - REPÚBLICA DEL PERÚ

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Dr. Carlos Eduardo Millones Chanamé
Director General (e)
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

03 JUL. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA